

Quito, 30 de Mayo del 2012

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores accionistas de NOVOVASOS S.A.

En cumplimiento de la Resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de octubre 13 de 1992 que reglamenta los requisitos mínimos que deben contener los informes del Comisario y las estipulaciones Legales contempladas en el Artículo 321 de la Ley de Compañías del Ecuador, he revisado el Balance General de la Compañía NOVOVASOS S.A. al 31 de diciembre del 2011 y el Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir un informe sobre los mismos, basado en la revisión efectuada.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustentan las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación del sistema de control contable interno, de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que la revisión efectuada me provee de una base razonable para emitir mi opinión.

Durante el año 2011, se han incrementado las ventas y conseguido una buena base de clientes, las actividades operacionales se han llevado a cabo con normalidad en todas las áreas del negocio; sin embargo, debido a una fuerte reducción de precios de venta de la competencia, a un alto costo de las materias primas y a la limitada capacidad de producción, han sido los principales obstáculos para que la Compañía aún no genere utilidades; se aspira que en el futuro esta situación se revierta, con la adquisición de nueva maquinaria más moderna y automatizada, que permita reducir los costos de mano de obra, a fin de conseguir resultados operacionales positivos.

Según Resolución N. 08.G.DSC.010 del año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías. La Compañía, ha sido considerada como Pymes y por lo tanto, su presentación será con los Estados Financieros terminados el 31 de Diciembre del 2012.



En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía, al 31 de diciembre del 2011 y los resultados de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas.

Mi revisión fue hecha con el propósito de formarme la opinión descrita en el párrafo anterior. En mi calidad de Comisario de NOVOVASOS S.A. he verificado también el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y las resoluciones tomadas por la Junta General, así como el manejo de los respectivos libros de actas de acciones y de accionistas; sobre los cuales, nada llamó mi atención que, en mi opinión, me llevara a considerar que hubo algún caso importante de incumplimiento de dichas normas.

Atentamente,



Lcdo. Edwin Castro Balarezo
C.C. 1708560923
COMISARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA NO 170856092-3

CASTRO BALAREZO EDWIN RAUL

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 MARZO 1965

FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 0187 03565 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

347-0036 NÚMERO

1708560923 CÉDULA

CASTRO BALAREZO EDWIN RAUL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA

[Signature]

R/ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

31 MAYO 2012

OPERADOR 10
QUITO

ECUATORIANA***** V293904222
CABADO MARCIA E PILLAS GUAYASAMIN
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS RAUL CASTRO PROF. DOCENTE
CARMEN BARRERA
BULTO 10/01/2008
10/01/2008
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 2676308
Pch



 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
31 MAYO 2012
OPERADOR 10
QUITO